

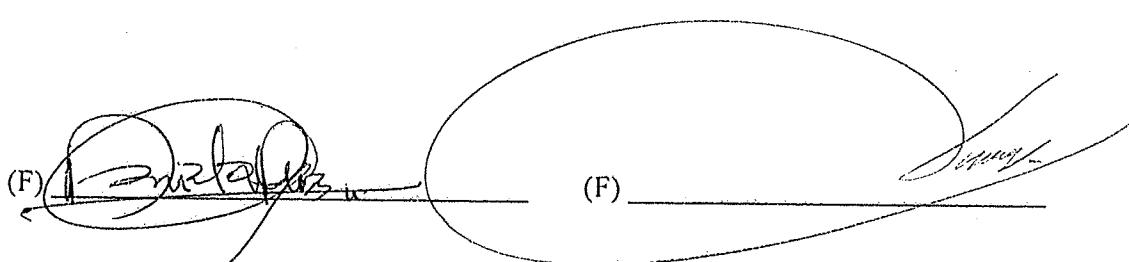
## CONVENIO NÚMERO 38-2025

En la ciudad de Guatemala, el uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **DANIELA RUIZ GRANADOS**, guatemalteca, de treinta y seis (36) años de edad, casada, Licenciada en Educación Inicial y Preprimaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos treinta y ocho espacio veintidós mil seiscientos treinta espacio cero ciento uno (1738 22630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la once avenida “A” dieciocho guion sesenta zona dos (11 Av. “A” 18-60, zona 2), ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para

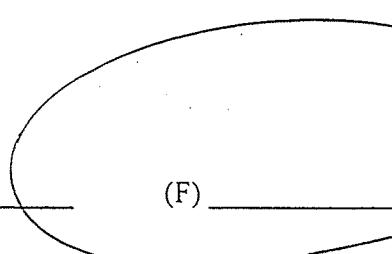
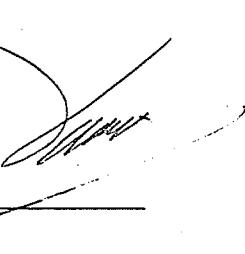
realizar la actividad artística denominada: **NOSTALGIA BOTÁNICA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (35-2025-CA-ADESCA) de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco (25/08/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a la **BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **NOSTALGIA BOTÁNICA** a realizarse en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, los días cuatro, trece, catorce y dieciocho (4, 13, 14, y 18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, alimentación para los días cuatro, trece, catorce y dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, producción, diseño de línea gráfica y documentación. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a la **BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.48,881.50)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de la **BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a la **BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma

estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de la exposición y de los tres talleres, así como fotografías, videos y reels, en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Etiquetar al **ADESCA** en todas las publicaciones que se realicen en redes sociales 6) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 7) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 8) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de octubre del dos mil veinticinco (10/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.



**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el uno de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora , **DANIELA RUIZ GRANADOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos treinta y ocho espacio veintidós mil seiscientos treinta espacio cero ciento uno (1738 22630 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número treinta y ocho guion dos mil veinticinco (38-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **DANIELA RUIZ GRANADOS**, de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F)  (F) 

**ANTE MÍ:**



LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 39-2025

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **BRYAN GERARDO PÁEZ MORALES**, guatemalteco, de veinte y ocho (28) años de edad, soltero, bachiller industrial y perito en electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos sesenta y cuatro espacio treinta y seis mil cuarenta y siete espacio cero ciento uno (3564 36047 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce avenida dos guion diecisésis zona seis (14 Av. 2-16, zona 6), ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO**

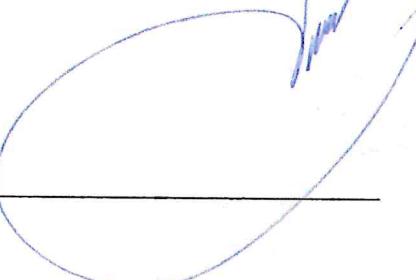
**FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **KILLER QUEEN – ECOS DE MARIMBA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y **actas del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (35-2025-CA-ADESCA)** de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco (25/08/2025) y número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad artística. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **KILLER QUEEN – ECOS DE MARIMBA** a realizarse en el municipio de Antigua Guatemala departamento de Sacatepéquez, del día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: servicio de montaje y escenario, honorarios, para el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL**

**BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

**SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad artística, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco (31/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:**

Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

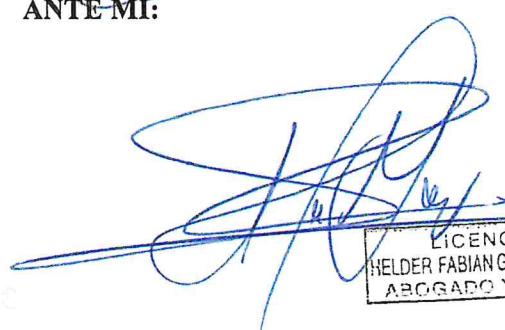
(F) 

(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **BRYAN GERARDO PÁEZ MORALES**, guatemalteco, de veinte y ocho (28) años de edad, soltero, bachiller industrial y perito en electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil quinientos sesenta y cuatro espacio treinta y seis mil cuarenta y siete espacio cero ciento uno (3564 36047 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **BRYAN GERARDO PÁEZ MORALES**, de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) \_\_\_\_\_  
ANTE MI:

  
LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

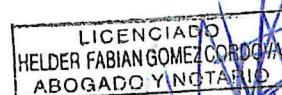
(F) \_\_\_\_\_  




## CONVENIO NÚMERO 40-2025

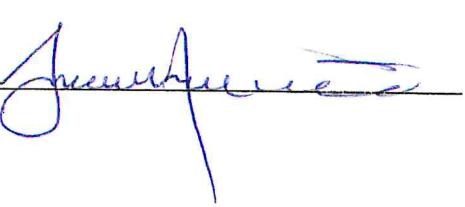
En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia “**ADESCA**”, lo que acredito con:

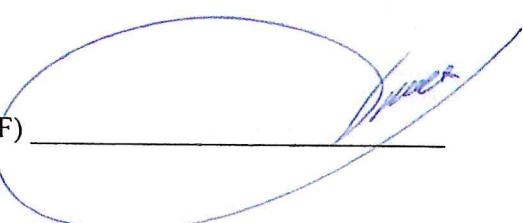
**a)** Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). **b)** Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, **c)** Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JOSÉ ABEL GÓMEZ ROMERO**, guatemalteco, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltero, con domicilio en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintinueve espacio cero cuatro mil setenta y nueve espacio cero nueve mil nueve (2529 04079 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la casa número dos (2) colonia Bámaca La Cañada zona cinco (5) departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO**



**DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **ENCUENTRO CULTURAL DE AUTORIDADESW MAYAS AJQ'IJAB'** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (35-2025-CA-ADESCA) de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco (25/08/2025) y número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **ENCUENTRO CULTURAL DE AUTORIDADESW MAYAS AJQ'IJAB'** a realizarse en el municipio de San Miguel Ixtahuacán del departamento de San Marcos, los días diecinueve y veinte (19 y 20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, alimentación para los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil veinticinco, hospedaje, transporte y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso.

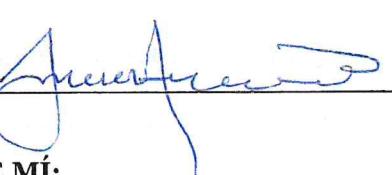
**CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de la ceremonia Maya y el foro, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de octubre del dos mil veinticinco (10/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

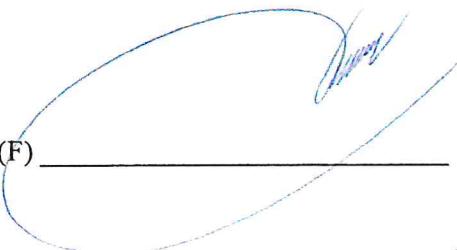
(F) 

(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **JOSÉ ABEL GÓMEZ ROMERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos veintinueve espacio cero cuatro mil setenta y nueve espacio cero nueve mil nueve (2529 04079 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta guion dos mil veinticinco (40-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JOSÉ ABEL GÓMEZ ROMERO**, de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)   
ANTE MÍ:

(F) 

  
LICENCIADO  
HELDER FABIÁN GÓMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 41-2025

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ALICIA IRASEMA AGUSTIN VICENTE**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil cuarenta y seis espacio cero cero novecientos veintiuno espacio cero ciento uno (4046 00921 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones comunidad Santa Anita La Unión, casa número veinticuatro (24) del municipio de Colombia, departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento

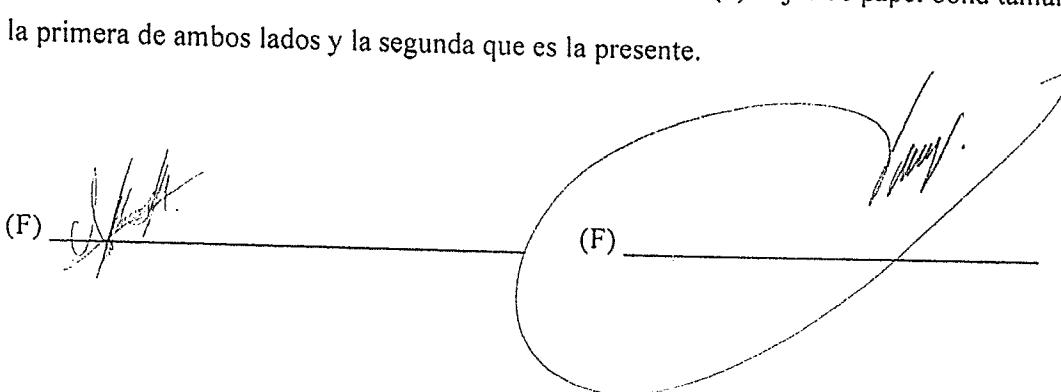
1

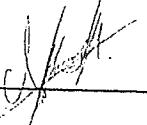
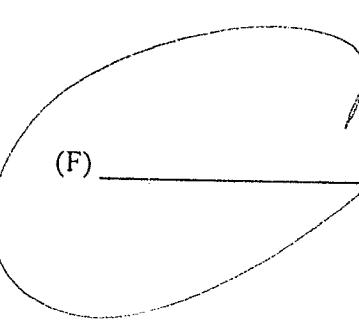
LICENCIADO  
HELEDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **FESTIVAL POR EL DESARROLLO CULTURAL COLOMBINA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (35-2025-CA-ADESCA) de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco (25/08/2025) y número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a la **BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL POR EL DESARROLLO CULTURAL COLOMBINA** a realizarse en el municipio de Colombia, departamento de Quetzaltenango, los días veintinueve y treinta (29 y 30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, alimentación para los días veintinueve y treinta de septiembre de dos mil veinticinco, hospedaje, transporte y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a la **BENEFICIARIA** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de la **BENEFICIARIA**, en

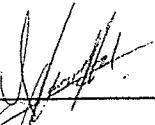
concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a la **BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada del evento, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de octubre del dos mil veinticinco (10/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

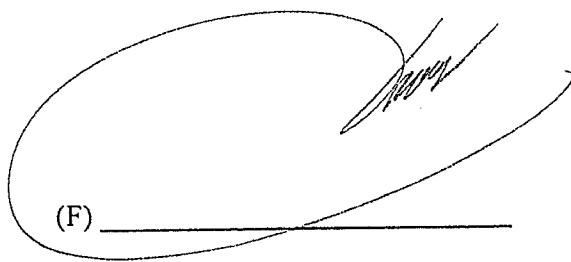


(F)   
(F) 

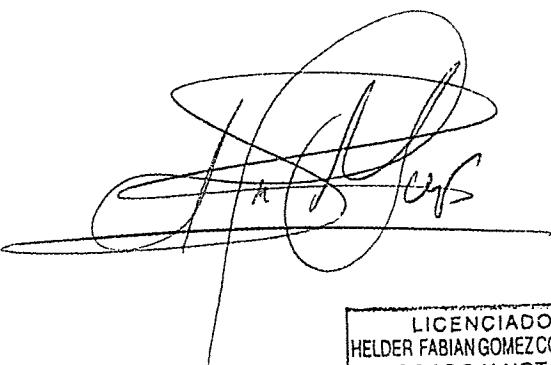
**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **ALICIA IRASEMA AGUSTIN VICENTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: cuatro mil cuarenta y seis espacio cero cero novecientos veintiuno espacio cero ciento uno (4046 00921 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco (41-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ALICIA IRASEMA AGUSTIN VICENTE**, de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

**ANTE MÍ:**



**LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO**



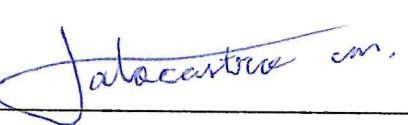
## CONVENIO NÚMERO 42-2025

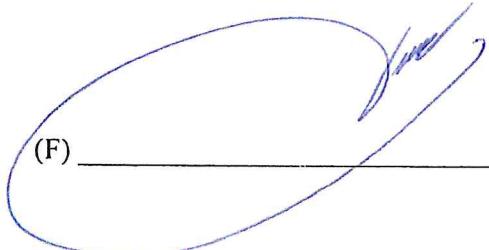
En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). **b)** Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, **c)** Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ESTUARDO JAVIER CASTRO MOREIRA**, guatemalteco, de veinticuatro (24) años de edad, soltero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos cincuenta espacio ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno espacio mil cuatrocientos uno (3250 82871 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la treinta y un avenida trece guion ochenta y siete zona siete colonia Tikal tres (31 avenida 13-87 zona 7 Tikal 3), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento



celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **CITY FEST 2025** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025) y número treinta y siete guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (37-2025-CA-ADESCA) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **CITY FEST 2025** a realizarse en el municipio de Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala y municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, los días diecinueve y veinte (19 y 20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: diseño de línea gráfica, alimentación para los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil veinticinco, hospedaje, transporte, sonido e iluminación, renta de salón y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en

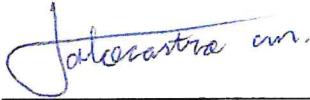
concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de las dos presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de octubre del dos mil veinticinco (10/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

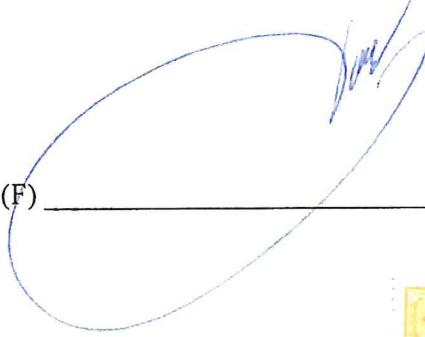
(F) 

(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **ESTUARDO JAVIER CASTRO MOREIRA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: tres mil doscientos cincuenta espacio ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno espacio mil cuatrocientos uno (3250 82871 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ESTUARDO JAVIER CASTRO MOREIRA**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

**ANTE MÍ:**

  
LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 43-2025

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia “**ADESCA**”, lo que acredito con:

**a)** Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). **b)** Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, **c)** Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **LUIS RODOLFO MÉNDEZ REYES**, guatemalteco, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta y nueve espacio ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (2759 82858 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciséis avenida veinticinco guion setenta y dos colonia Elgin dos (16 avenida 25-72 zona 13 Elgin 2) ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento

1

LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **LANZAMIENTO DEL SENCILLO AVIONES DE PAPEL**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025) y número treinta y siete guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (37-2025-CA-ADESCA) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **LANZAMIENTO DEL SENCILLO AVIONES DE PAPEL**, a realizarse en el municipio de Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: sonido, iluminación y pantallas, alimentación, alquiler de salón y convocatoria medios de comunicación. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO**: El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.48,051.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL**

**ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA:**

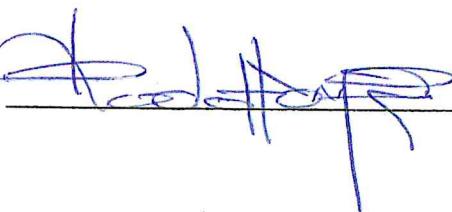
**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de las dos presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

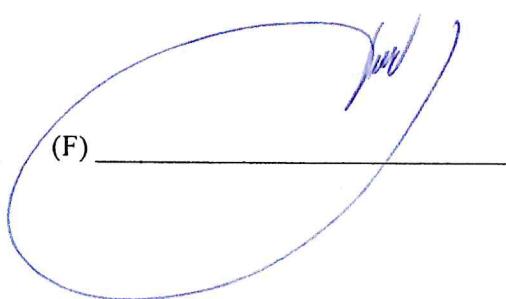
**SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas.

**SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diez de octubre del dos mil veinticinco (10/10/2025).

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria.

**NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

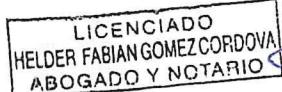
(F) 

(F) 

## AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **LUIS RODOLFO MÉNDEZ REYES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil setecientos cincuenta y nueve espacio ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (2759 82858 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y tres guion dos mil veinticinco (43-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **LUIS RODOLFO MÉNDEZ REYES**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

## ANTE MÍ:



## CONVENIO NÚMERO 44-2025

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ELIÚ LIZARDO CHALI OVALLE**, guatemalteco, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, diseñador de moda, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos uno espacio ochenta mil doscientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2501 80235 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la trece avenida veintiséis guion veintisiete sector cuatro, San José Las Rosas zona seis de Mixco (13 Av. 26-27, sector 4 san José las rosas zona 6 de Mixco), ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **6to. FESTIVAL FIESTA DE LAS ARTES CHI XOT** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA (36-2025-CA-ADESCA)** de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad artística.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **6to. FESTIVAL FIESTA DE LAS ARTES CHI XOT** a realizarse en el municipio de San Juan Comalapa departamento de Chimaltenango, del día trece (13) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales para muralismo, materiales para los talleres de pintura, servicio de montaje y escenario, honorarios y alimentación del día trece de septiembre de dos mil veinticinco. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES**

**DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA:**

**OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad artística, se resolverá mediante cruce de cartas.

**SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco (26/09/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria.

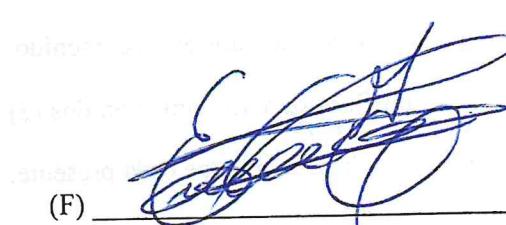
**NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en ambos lados y la segunda que es la presente.

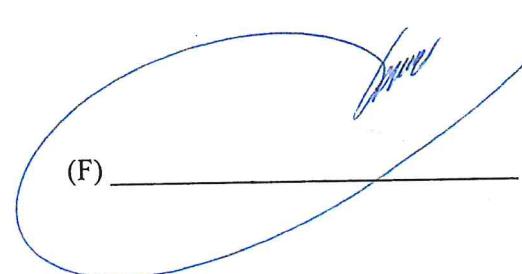
(F) \_\_\_\_\_

(F) \_\_\_\_\_

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **ELIÚ LIZARDO CHALI OVALLE**, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos uno espacio ochenta mil dos cientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2501 80235 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco (44-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ELIÚ LIZARDO CHALI OVALLE**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

**ANTE MÍ:**



LICENCIADO  
HELDER FABIÁN GÓMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO  
HELDER FABIÁN GÓMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



LICENCIADO  
HELDER FABIÁN GÓMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

4

## CONVENIO NÚMERO 45-2025

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **BELIZARIO ALACÁN QUINO**, guatemalteco, de veinte y seis (26) años de edad, soltero, PEM de informática y ciencias de la computación, con domicilio en Chimaltenango, de paso, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cien espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero cuatrocientos seis (3100 27640 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la zona cero (zona 0), sector escuela, aldea Xecoxol, municipio Tecpán Guatemala, Departamento Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad

LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

artística denominada: **FESTIVAL “KOJB’ONIN XEK’OXOL 2025-PINTEMOS XOCOXOL”** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y **el acta del Consejo de Administración del ADESCA** número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL “KOJB’ONIN XEK’OXOL 2025-PINTEMOS XOCOXOL”** a realizarse en la aldea Xecoxol el municipio de Tecpán departamento de Chimaltengo, del día trece (13) al día diez y nueve (19) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, montaje, alimentación y honorarios, de los días trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de octubre de dos mil veinticinco (2025). **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES**

**DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

**SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco (31/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F) 

(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **BELIZARIO ALACÁN QUINO**, de con domicilio en Chimaltenango, de paso, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cien espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero cuatrocientos seis (3100 27640 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (45-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **BELIZARIO ALACÁN QUINO**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

**ANTE MÍ:**



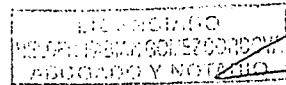
LICENCIADO  
HELDER FABIÁN GÓMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 46 -2025

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ADOLFO ELIGIO GUERRA BARAHONA**, guatemalteco, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, contador público, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y nueve espacio cincuenta y tres mil setenta y dos espacio cero ciento uno (1939 53072 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones en el Callejón de Candelaria, aldea Los Esclavos, municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **UN ABRAZO DE**

1

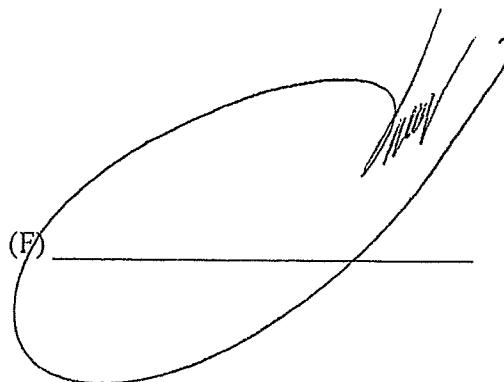


ARTE PARA LA ALDEA LOS ESCLAVOS, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025) mediante las cuales fue aprobada citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **UN ABRAZO DE ARTE PARA LA ALDEA LOS ESCLAVOS** a realizarse en la aldea Los Esclavos del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, del día veinte (20) al veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: servicio de montaje y escenario, honorarios, de los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veinticinco. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de

ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. **2)** Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. **3)** Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. **4)** Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. **5)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. **6)** Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el once de noviembre del dos mil veinticinco (11/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

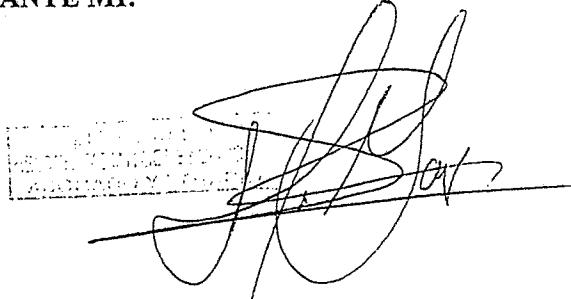
(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **ADOLFO ELIGIO GUERRA BARAHONA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y nueve espacio cincuenta y tres mil setenta y dos espacio cero ciento uno (1939 53072 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (46-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ADOLFO ELIGIO GUERRA BARAHONA** de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) \_\_\_\_\_ (F) \_\_\_\_\_

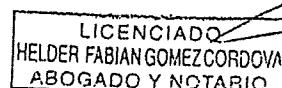
**ANTE MÍ:**





## CONVENIO NÚMERO 47-2025

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo **EDDY BERNARDO GUZMÁN ESTRADA**, guatemalteco, de cincuenta (50) años de edad, casado, mercadólogo y publicista, con domicilio en Puerto Barrios Izabal, de paso, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y siete espacio sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis espacio mil ochocientos uno (2597 68596 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones, octava avenida entre once y doce calle de Puerto Barrios, Izabal (8a. Avenida entre 11 y 12 calles de Puerto Barrios, Izabal), ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal



consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **FUEGO PATRIO 2025**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (1/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad artística. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**: Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **FUEGO PATRIO 2025** a realizarse en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: sonido profesional, escenario, playeras y honorarios, para el catorce de septiembre de dos mil veinticinco. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO**: El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 41,900.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima - **BANRURAL**- a nombre del **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA:**

**OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

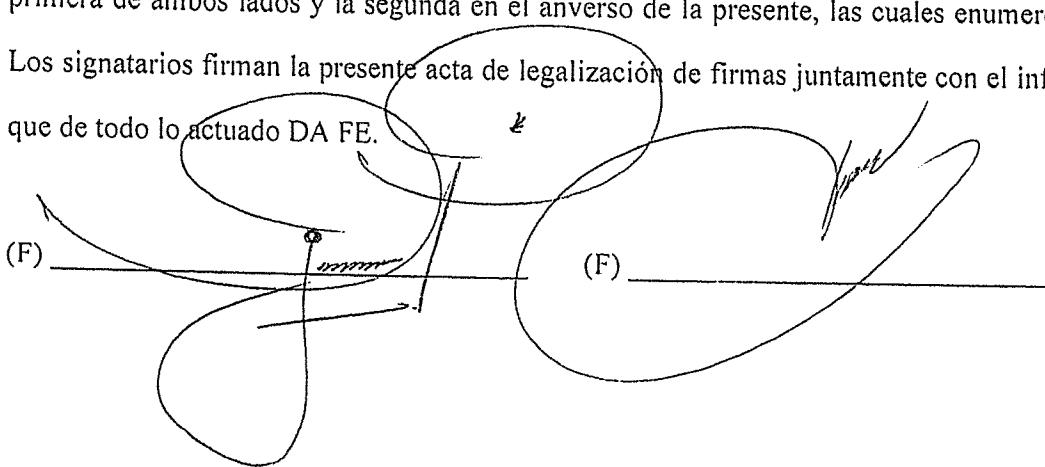
**QUINTA: OBLIGACIONES DEL EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

**SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad artística, se resolverá mediante cruce de cartas.

**SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el 26 de septiembre del dos mil veinticinco (26/09/2025).

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria.

**NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.



**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia “ADESCA”, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **EDDY BERNARDO GUZMÁN ESTRADA**, guatemalteco, de cincuenta (50) años de edad, casado, mercadólogo y publicista, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y siete espacio sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis espacio mil ochocientos uno (2597 68596 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), celebrado entre la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia ADESCA, y el señor **EDDY BERNARDO GUZMÁN ESTRADA**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

**ANTE MI:**

LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 48-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ANDREA DE JESÚS IBÁÑEZ GODOY**, de veintiocho años de edad, soltera, Ingeniera en Sistemas, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos sesenta y nueve espacio cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro espacio un mil seiscientos cuatro (3269 46594 1604) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones en residenciales Akaltic lote 47 Km. 184 CA 14 municipio Tactic, departamento de Alta Verapaz. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **SONIDOS DE MI TIERRA**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la

República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad artística. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística SONIDOS DE MI TIERRA a realizarse en los municipios de Santa Cruz, San Cristóbal, Tactic y Cobán, departamento de Alta Verapaz, del día uno (1) al once (11) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: Transporte, playeras, alimentación, hospedaje y logística/montaje a partir del día uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de octubre de dos mil veinticinco.

**TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorga a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.43,350.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) **cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser

utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. **4)** Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. **5)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. **6)** Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

**SEXTA:** **MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad artística, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco (17/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria.

**NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F) \_\_\_\_\_

(F) \_\_\_\_\_

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **ANDREA DE JESÚS IBAÑEZ GODOY**, guatemalteca, de veintiocho (28) años de edad, soltera, Ingeniera en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil doscientos sesenta y nueve espacio cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro espacio un mil seiscientos cuatro (3269 46594 1604) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y ocho dos mil veinticinco (48-2025), celebrado entre la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ANDREA DE JESÚS IBAÑEZ GODOY**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) \_\_\_\_\_ (F) \_\_\_\_\_

**ANTE MÍ:**

LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

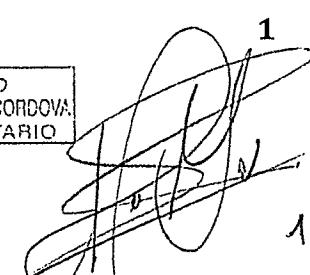


## CONVENIO NÚMERO 49-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario  Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo,  **ERWIN EDUARDO SALAZAR DE LEÓN**, guatemalteco, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, Antropólogo Social y Educador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintitrés espacio noventa y un mil trescientos dieciséis espacio cero ciento uno (2223 91316 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones dieciocho avenida D nueve guion dieciséis apartamento siete zona veintiuno (18 avenida D 9-16 apartamento 7 zona 21), colonia Venezuela, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y

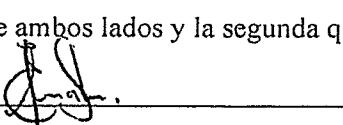
LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO

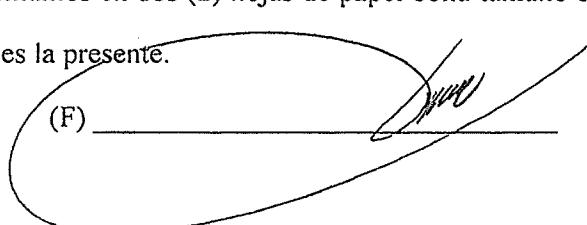
1



c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **REVIVIENDO LA RAÍZ: FORMACIÓN ARTÍSTICA E HISTÓRICA Q'EQCHI'** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y número treinta y nueve guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (39-2025-CA-ADESCA) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (22/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **REVIVIENDO LA RAÍZ: FORMACIÓN ARTÍSTICA E HISTÓRICA Q'EQCHI'** a realizarse en el municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz, los días dos y tres ( 2 y 3) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación para los días dos y tres de octubre de dos mil veinticinco, transporte, materiales y suministros, material de apoyo para los talleres (hojas de trabajo), materiales para la ceremonia Maya, diseño de material de difusión sobre la cultura maya q'eqchi' y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.46,519.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion

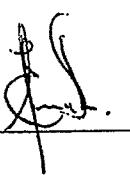
cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de los diferentes talleres, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el tres de noviembre del dos mil veinticinco (03/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

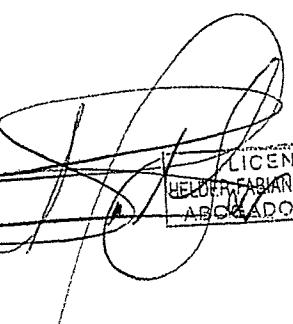
(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **ERWIN EDUARDO SALAZAR DE LEÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil doscientos veintitrés espacio noventa y un mil trescientos dieciséis espacio cero ciento uno (2223 91316 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco (49-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ERWIN EDUARDO SALAZAR DE LEÓN**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:

  
LICENCIADO  
HELODER FABIÁN GÓMEZ CÓRDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 50-2025

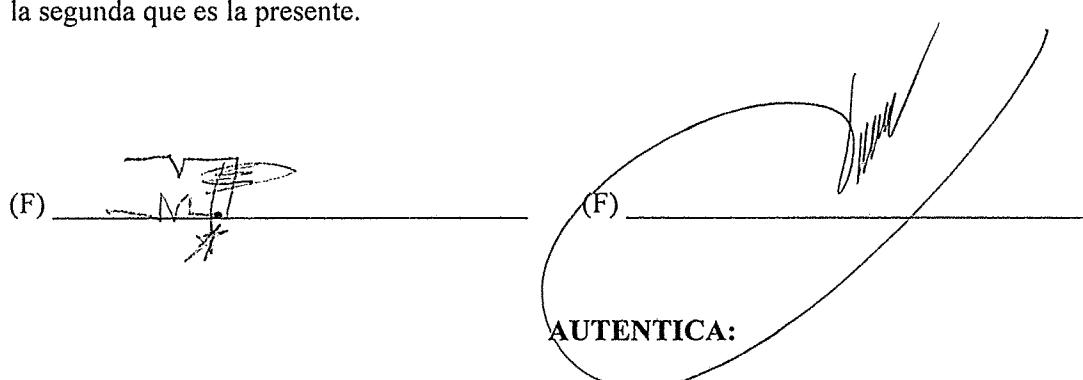
En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**; y por la otra parte Yo, **PÁMELA MICHELLE GAITAN GIRÓN**, guatemalteca, de treinta y cinco (35) años de edad, Psicóloga, soltera, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos espacio noventa y nueve mil setecientos nueve espacio cero ciento uno (2302 99709 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones veintidós avenida cinco guion cuarenta y nueve zona tres (22 avenida 5-49 zona 3) departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **“UN VIAJE A XIBALBA” UN RECORRIDO HISTÓRICO POR EL POPOL WUJ** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los

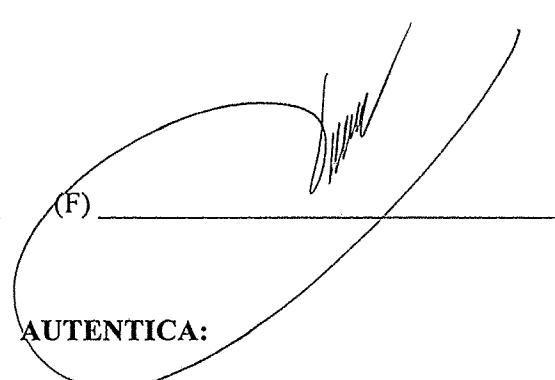
artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y número treinta y nueve guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (39-2025-CA-ADESCA) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (22/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad artística “UN VIAJE A XIBALBA” UN RECORRIDO HISTÓRICO POR EL POPOL WUJ a realizarse en el municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, los días uno, dos, tres y cuatro (1, 2, 3, y 4) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación para los días uno, dos, tres y cuatro de octubre de dos mil veinticinco, alquiler de equipo (audio, luces, máquina de humo y pantalla led) material para montaje de escenario, alquiler de mobiliario, piso especial para escenario, instalación técnica para la obra y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.42,053.00) con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el

**ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, conversatorio y obra, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad.

6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

**SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el tres de noviembre del dos mil veinticinco (03/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

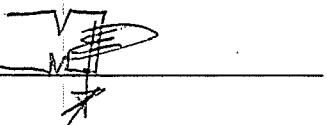


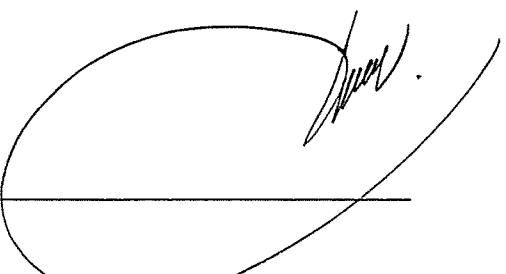
(F)   
(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038).

0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **PÁMELA MICHELLE GAITAN GIRÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos dos espacio noventa y nueve mil setecientos nueve espacio cero ciento uno (2302 99709 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta guion dos mil veinticinco (50-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **PÁMELA MICHELLE GAITAN GIRÓN**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:

LICENCIADO  
HELEDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO



## CONVENIO NÚMERO 51-2025

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y '12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ FIGUEROA**, guatemalteca, de treinta y un (31) años de edad, artista, soltera, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos veintinueve espacio setenta y cuatro mil setecientos veintiuno espacio cero ciento uno (2329 74721 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda calle seis guion cero siete zona dos (2da. calle 6-07 zona 2) Ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad



artística denominada: **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA ITINERANTE CASA INHABITADX-MI'AT** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y número treinta y nueve guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (39-2025-CA-ADESCA) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (22/09/2025), mediante las cuales fue conocida y aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA ITINERANTE CASA INHABITADX-MI'AT** a realizarse en el municipio de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, los días once, doce, diecisiete y dieciocho (11, 12, 17 y 18) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: diseño gráfico, diseño e impresión de catálogos de artistas, transporte, servicio de montaje técnico de la exposición, hospedaje y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.43,015.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA**

**BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:**

Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes exposiciones, conversatorio y recorrido, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA:**

**MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el dos de noviembre del dos mil veinticinco (02/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE**

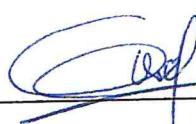
**CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

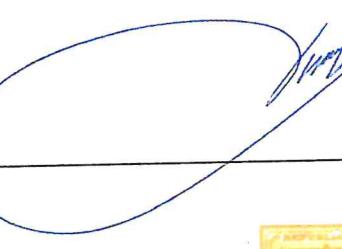
(F) 

(F) 

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario DOY FE: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actua en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ FIGUEROA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos veintinueve espacio setenta y cuatro mil setecientos veintiuno espacio cero ciento uno (2329 74721 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ FIGUEROA**, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

**ANTE MÍ:**





## CONVENIO NÚMERO 52-2025

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, por la otra parte Yo, **JOSÉ DAVID MORA ROBLES**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Educación con Especialidad en Música, con domicilio en el departamento del Quetzaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cuatro espacio sesenta y cuatro mil cincuenta y dos espacio cero novecientos uno (2394 64052 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante del grupo sin personería jurídica **“GLASS COLLECTIVE”**, la cual acredito mediante documento privado consistente en Acta de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), con

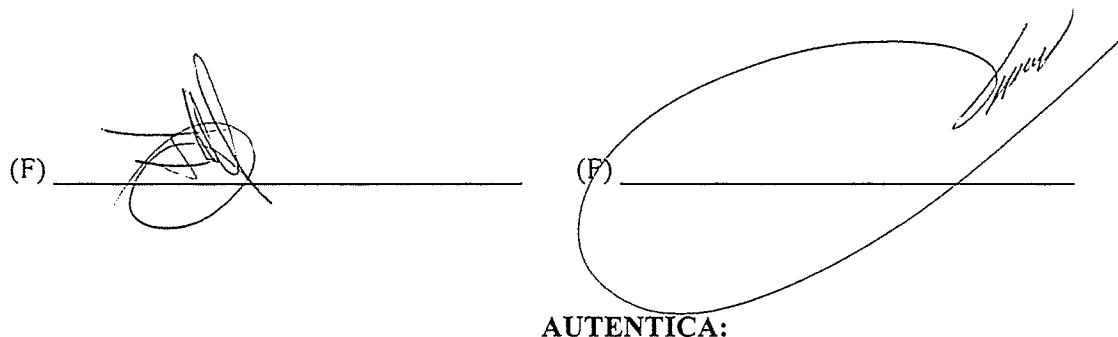
legalización de firmas ante el Notario Hanier Juan José Nájera, quien en lo sucesivo me denominará **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la diagonal doce cuatro guion cuarenta y seis, zona uno (diagonal 12 4-46, zona 1) municipio y departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO** para la ejecución del proyecto denominado: **“PRODUCCIÓN DEL ÁLBUM SINTÉTICO LATIDO EP”** que se ejecutará en la dirección antes mencionada, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en el artículo 119, inciso b), de la Constitución Política de la República de Guatemala; en los artículos: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5) y artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República; artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas y acta del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y siete guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (37-2025-CA-ADESCA) de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025) mediante el cual fue aprobado el citado proyecto. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA** para que sea utilizado exclusivamente en la ejecución del proyecto denominado: **“PRODUCCIÓN DEL ÁLBUM SINTÉTICO LATIDO EP”**, cuyo expediente pasa a formar parte del presente instrumento y con el cual se busca producir y difundir el álbum musical “Sintético Latido” del grupo guatemalteco Glass Collective, a través de su producción, promoción en redes sociales y plataformas digitales, y la realización de conciertos, con el fin de dar a conocer el trabajo del grupo al público en general. El presente convenio en términos generales y sin perjuicio de lo establecido en el proyecto aprobado, para los efectos de su cumplimiento, tiene los **objetivos específicos** siguientes: a) Producir el álbum “SINTÉTICO LATIDO” EP, para su difusión. b) Promocionar el álbum musical a través de

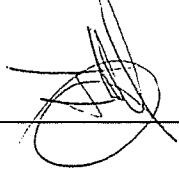
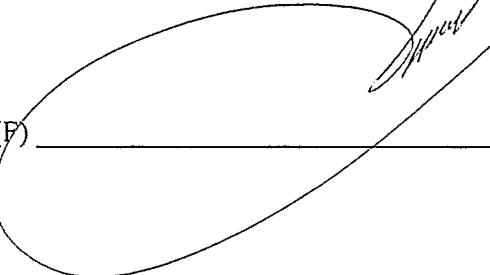
redes sociales y plataformas digitales, para dar a conocer el grupo guatemalteco Glass Collective al público en general c) Realizar conciertos para promocionar el álbum musical del grupo Glass Collective. De conformidad con el expediente que contiene el proyecto aprobado, **EL BENEFICIARIO** se obliga, a través del presente convenio, a alcanzar las **metas** que se describen a continuación: 1) Producción del álbum "SINTÉTICO LATIDO" EP, con seis (6) temas musicales. 2) Promoción del álbum a través de dos (2) redes sociales (Facebook y Tik Tok) y tres (3) plataformas musicales (YouTube Music, Spotify, Deezer). 3) Realización de un (1) concierto presencial y un (1) concierto virtual. El grado de avance y resultados finales del proyecto serán medidos a través de los **indicadores** siguientes: a) Número de canciones producidas b) Plataformas digitales utilizadas. c) Número de conciertos realizados. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA**, entregará al **BENEFICIARIO** la cantidad total de **OCHEENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.85,000.00)**, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419 0101-11). El financiamiento se hará efectivo por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, el cual se entregará en las oficinas del **ADESCA**, en concepto de único desembolso por la cantidad de **OCHEENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.85,000.00)**, posterior a la aprobación de este convenio. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución del proyecto en la forma y lugar estipulado en el presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para la ejecución de actividades y los fines del proyecto aprobado, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Supervisar las actividades que conlleva la ejecución del proyecto tendiente al logro de los objetivos. 3) Cumplir satisfactoriamente con los objetivos, metas, resultados finales del proyecto y con las cláusulas del presente convenio, evidenciando manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 4) Ejecutar las actividades establecidas en el cronograma que obra en

el expediente, según el presupuesto aprobado. 5) Adicionalmente, **EL BENEFICIARIO** queda obligado a realizar las actividades siguientes: a) Entregar una copia del master que incluya el logotipo del **ADESCA** y el texto: “El contenido de este disco es responsabilidad exclusiva del autor, **ADESCA** otorgó únicamente el financiamiento para su producción”. b) Entregar cinco (5) USB’s con las seis (6) temas musicales (canciones) producidas. c) Incluir al **ADESCA** en todas las actividades públicas del proyecto. d) Presentar portafolio de fotografías físicas y/o en formato digital, que detallen el proceso de ejecución del proyecto, las que podrán ser utilizadas por el **ADESCA**. 6) **EL BENEFICIARIO** también queda obligado a entregar lo siguiente: I) **INFORMES**. a) Informe narrativo del avance físico y financiero del proyecto por el desembolso recibido y adicionales, a requerimiento del **ADESCA**. b) Informe final, detallando objetivos, gastos incurridos, beneficio recibido por la población y resultados finales alcanzados del proyecto, el cual entregará en un máximo de diez (10) días hábiles a la finalización del plazo del convenio. Posteriormente el Departamento de Proyectos suscribirá el acta administrativa correspondiente de finalización del proyecto. Los informes se presentarán cumpliendo los requisitos establecidos y en los formatos proporcionados para el efecto. II) **CONTROL FINANCIERO**. a) Cada gasto realizado por **EL BENEFICIARIO** estará respaldado con facturas contables y documentos de conformidad con las leyes vigentes del país, el faltante de uno de estos documentos implica el reintegro a la cuenta que el **ADESCA** le proporcione y no se le reconocerá ningún gasto adicional, además llevará registro y control de las contrataciones que se efectúen con los fondos entregados. b) Si al concluir el proyecto y de la liquidación realizada se registrará un saldo a favor, este será reintegrado al **ADESCA**. c) El financiamiento otorgado por el **ADESCA** se depositará para su manejo en una cuenta de depósitos monetarios a nombre del **BENEFICIARIO**, con firmas mancomunadas del representante y tesorero de la junta directiva del grupo, la cual será exclusiva para la ejecución del proyecto. d) Por ser el **ADESCA** una entidad descentralizada del Estado, los fondos otorgados al **BENEFICIARIO** son públicos, por lo que expresamente manifiesta que conoce y acepta las obligaciones que implica su ejecución, para efectos financieros, contables y legales. III) **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**. **EL BENEFICIARIO** queda obligado: a) Supervisar las actividades que conlleva la ejecución del proyecto dentro del marco de su competencia. b) Aceptar la presencia del personal asignado por el **ADESCA** en las actividades

programadas dentro del proyecto. **SEXTA: PLAZO.** El plazo máximo para la ejecución del proyecto inicia a partir de la aprobación del presente convenio y finaliza el doce de diciembre del dos mil veinticinco (12/12/2025), plazo que no podrá prorrogarse, salvo por causa plenamente justificada por **EL BENEFICIARIO**, debidamente comprobada en forma documentada y aprobada por el Consejo de Administración del **ADESCA**. **SÉPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO.** El **ADESCA** se reserva el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente convenio sin responsabilidad alguna de su parte, en los siguientes casos: a) Cuando **EL BENEFICIARIO** incumpla cualquiera de las cláusulas y obligaciones aquí pactadas. b) Cuando la cantidad otorgada parcial o total no sea ejecutada de acuerdo al presupuesto y programación de actividades aprobadas en el proyecto. c) Cuando **EL BENEFICIARIO** no presente los informes en los plazos establecidos. d) Cuando **EL BENEFICIARIO** se oponga al monitoreo por cualquier medio disponible o visita por parte del **ADESCA**. e) Si **EL BENEFICIARIO** hace mal uso, ya sea por destino o por cualquier circunstancia de la cantidad otorgada o se detecten anomalías al practicarse las visitas por parte del **ADESCA**. f) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada que haga imposible la ejecución de las actividades programadas. g) Por mutuo acuerdo entre las partes mediante cruce de cartas. **OCTAVA: CLÁUSULA DE RECIPROCIDAD:** Manifiesta **EL BENEFICIARIO**, en la calidad con que actúa, que es su voluntad, realizar presentaciones artísticas cuando el **ADESCA** lo solicite y los ingresos que se llegaren a obtener de las mismas, pasarán a formar parte de los fondos privativos de la institución, para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de Guatemala. **NOVENA: AUDITORÍA.** Por ser fondos públicos **EL BENEFICIARIO** está sujeto a la revisión y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. También se sujeta a la revisión y verificación por parte de la auditoría interna y auditoría privada que el **ADESCA** contrate. **DÉCIMA: RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y RESPONSABILIDADES PENALES.** **EL BENEFICIARIO** expresamente acepta su responsabilidad por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS** (Q.85,000.00), que le será otorgada como financiamiento, incluyendo los intereses generados si fuere el caso, por lo que desde ya se reconoce como deudor liso y llano del **ADESCA** por dicha suma, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que la ley establece para los depositarios y otros

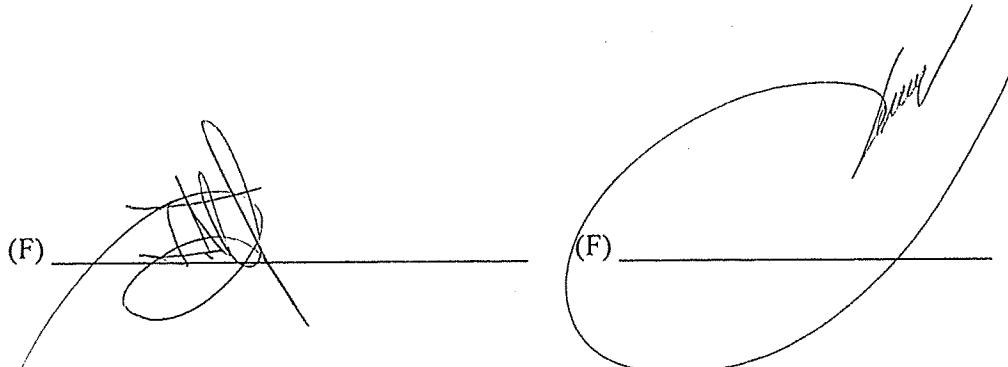
delitos que pudieran surgir; pudiendo el **ADESCA** iniciar en su contra proceso penal de conformidad con las leyes de la materia y especialmente con lo que preceptúa el Decreto número treinta y uno guion dos mil doce (31-2012), Ley contra la Corrupción, por ser fondos públicos. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS PROCESALES.** Para el caso de cobro judicial, extrajudicial o cualquier otra acción ejercitada por el **ADESCA**, **EL BENEFICIARIO:** a) Renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales de justicia del departamento de Guatemala, o a los que el **ADESCA** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección antes indicada, notificando al **ADESCA** cualquier cambio que opere en la misma, en caso de no hacerlo, acepta como bien hechas las notificaciones que se le hicieren en dicha dirección. b) Releva a cualquier depositario o interventor de bienes embargados de la obligación de prestar garantía. c) Reconoce como buenas y exactas las cuentas que el **ADESCA** formule y como líquido, exigible y de plazo vencido el saldo que reclame, aceptando que el presente documento adquiere carácter pleno de título ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso.



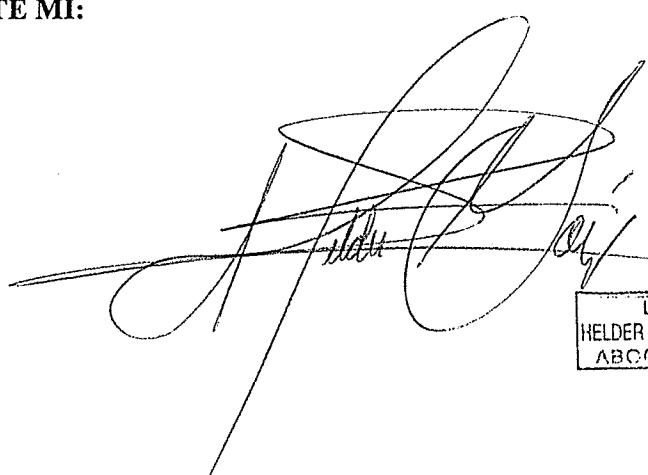
(F)   
(F)   
**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de

Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad “APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL” que se abrevia ADESCA, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **JOSÉ DAVID MORA ROBLES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cuatro espacio sesenta y cuatro mil cincuenta y dos espacio cero novecientos uno (2394 64052 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (52-2025), celebrado entre la entidad “APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL” que se abrevia ADESCA, y el señor **JOSÉ DAVID MORA ROBLES**, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), el cual quedó contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales numero, sello y fírmalo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

ANTE MÍ:

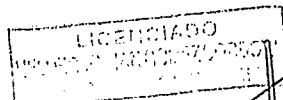
  
LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO





## CONVENIO NÚMERO 53-2025

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7<sup>a</sup>. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JOSE RODOLFO CUSTODIO ARANGO**, guatemalteco, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta espacio treinta y un mil trescientos veinticuatro espacio cero novecientos uno (1760 31324 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones veinticinco avenida quince C guion veintiuno zona siete, condominio La Pradera dos municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango (25 avenida 15C-21 zona 7 La Pradera 2) Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre



**DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL CULTURAL AFRODESCENDIENTE “AFROFEST”** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y número treinta y nueve guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (39-2025-CA-ADESCA) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (22/09/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **FESTIVAL CULTURAL AFRODESCENDIENTE “AFROFEST”** a realizarse en el municipio de Puerto Barrios

Izabal, los días cinco, once y doce de octubre de dos mil veinticinco y cubrir específicamente los rubros de: servicio de alimentación, honorarios, material para talleres, mobiliario, para las fechas del cinco, once y doce de octubre de dos mil veinticinco.

**TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA**

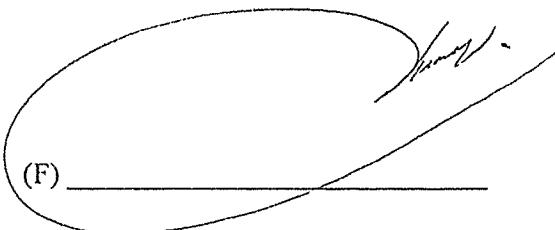
**DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.28,593.75)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco

guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de

único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco (24/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.



(F)



(F)

**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **JESSICA CAROLINE ROJAS TRUJILLO**, guatemalteca, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en el departamento de Izabal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento sesenta y nueve espacio setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro espacio un mil ochocientos uno (2169 78424 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (54-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, y la señora **JESSICA CAROLINE ROJAS TRUJILLO**, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

**(F)**

**(F)**

**ANTE MÍ:**

**LICENCIADO  
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA  
ABOGADO Y NOTARIO**

